



010

ACUERDO NUMERO

- 6 JUN. 1995

Por el cual se levanta transitoriamente un prerrequisito

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
 en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que dentro del plan de estudios de la Escuela de Deportes y Recreación existen las asignaturas Educación para la Salud I y Deporte Específico.

Que las anteriores exigen como prerrequisito la asignatura Nutrición Deportiva.

Que no fue posible durante el presente semestre contratar el profesional que oriente la asignatura Nutrición Deportiva, razón por la cual no se está dictando.

Que por lo anterior, el Consejo de Facultad ha solicitado autorización para cursar Educación para la Salud I y Deporte Específico, sin el prerrequisito Nutrición Deportiva.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Levántase el prerrequisito Nutrición Deportiva para las asignaturas Educación para la Salud y Deporte Específico.

ARTICULO SEGUNDO: La anterior medida sólo tendrá vigencia durante el primer semestre académico de 1995.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy: - 6 JUN. 1995

J. Arroyave
 JAVIER ARROYAVE OCHOA
 Presidente



C. Zuluaga
 CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
 Secretario



Martha J.